



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la parte ejecutante interpuso recurso de apelación contra la providencia anterior. Sírvase proveer.

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00 263 00</u>			
EJECUTANTE	Jhon Jairo Gil Vaca	DOC. IDENT.	19.380.061
EJECUTADO	Luis Fernando, Rafael Eduardo y Liliana Prieto Rodríguez		
PRETENSIÓN	Librar mandamiento de pago contra la ejecutada, por los honorarios causados con ocasión al contrato de mandato pactado.		

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 65 del C.P.T. y S.S., referente a la procedencia del recurso de apelación, encuentra el Despacho que el mismo fue presentado en término y que la providencia recurrida es susceptible del mismo.

En consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante en efecto suspensivo, contra la providencia del treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral de lo pertinente, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE OCTUBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 158 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14257e9a412cb39c1c4501bbeb0c5ec03e10c300cdf996219c75ec9f26db970d**

Documento generado en 20/10/2022 05:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>